



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2015 00042 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : YULI MARIA RAMIREZ VILLADA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 087

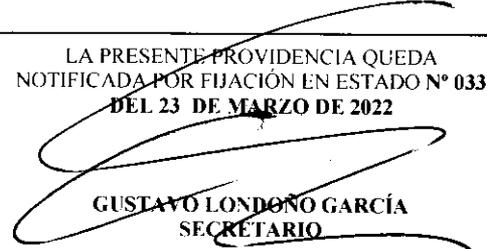
Córdoba, Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del Crédito del proceso de la Referencia y visto que no fue objetado por la parte de demandada, con base en el artículo 446 Inciso 3° del C. G del P, se procede a su respectiva **aprobación**, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE.

  
JAIR QUINTERO GARCÍA  
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 033  
DEL 23 DE MARZO DE 2022

  
GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO